

Dha Orden Superior, y que el puntacion de los Examinados que de
 en su lugar; y que pareciendo conveniente, sean los Exami-
 nadores de Murcia, o de qual quiera parte de España, no pre-
 tendiendo por esto no sean los nombrados; pues hacién-
 dose publicamente esta prompto a hacer su Opinion con
 los Señores; y haciéndose como hasta agora se ha determina-
 do, protesto las veces en dho necesarias Dho acto. Pido no
 me pare perjuicio en mis dho, se me libre el testimonio corre-
 pondiente para recurrir en donde correspondi con insercion
 de este escrito, y Dha real Orden en quanto a este arumto pa-
 tenerca, Por todo lo qual

Pido sup^{co} provera, y determine como llevo pedido en este mi
 escrito, y a lo contrario omiso, o denegado, protesto los daños
 y perjuicios contra quien haya lugar, y de darlo en quera en dho
 buhard Superior, viendome de tal testimonio copia legaliz-
 zada con que me quedo de este mi escrito, Pido justicia,
 Vnso, y para esto Dho

D^o Diego Ortiz Rubio

En la Ciudad de Murcia a 27 de Mayo de 1719. Yo el Correo Toral y Regi-
 miento desta Villa de Murcia, quise de las Procurador
 Ciudad, Grande Jurado, y Congregados en su Sala Capitular
 para Començar el Conuato q^o de esta p^onciando como se ex-
 preta en este, Causa: Vnso, y encendido, su que sea. Dho
 tor: que mediante la vniuersa Relacion q^o haze esta Dho
 en las vnos, particulares q^o expone, y q^o este conuato el
 p^onciara segun y como entendiendose arumptos, notoriosa
 en la Ciudad de Murcia, y onato q^o en esta villa han
 ocurrido, Començar en la Excmo. y nombrado, el

